Fecha: 2023-12-26 17:01:47
Radicado: I2023040004
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: EVA PATRICIA SANDOVAL CLAVIJO
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a7424f-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 1 de 15

Bogotá D.C., diciembre de 2023

PARA: CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

DE: DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Supervisor Convenio de Asociación No. 8287 de 2022

Asunto: Informe de presunto incumplimiento de las obligaciones del Convenio de Asociación No. 8287 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET.

Respetado Doctor(a),

Por este medio remito informe de supervisión, con el fin de dar inicio al trámite del procedimiento de imposición de sanciones, multas y declaratoria de incumplimiento, establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 0128 de 2018, de las obligaciones establecidas en el Convenio de Asociación No. 8287 de 2022, suscrito con la FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET, el 22 de septiembre de 2022, cuyo objeto es “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.”

En virtud de lo anterior, realizo a continuación una descripción de los hechos que dieron origen al presunto incumplimiento de las obligaciones, así como información general del Convenio de Asociación:

1. DATOS DEL CONVENIO

a. Identificación de Asociado:

Razón Social o Nombre	**FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET**
NIT o C.C.	830142249-7

b. Información del Convenio de Asociación

Contrato o Convenio N°	8287-2022					
Fecha de suscripción	Día	22	Mes	9	Año	2022
Fecha de Inicio	Día	26	Mes	9	Año	2022
Objeto	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.					
Alcance del Objeto (Si aplica)	El objeto del presente proceso se encuentra relacionado con los siguientes componentes, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial que hacen parte integral de este documento: a. Nutrición y Salubridad; b. Ambientes Adecuados y Seguros; c. Proceso Pedagógico; d. Talento Humano; y e. Proceso Administrativo. Así como las demás especificaciones, lineamientos, procesos, procedimientos, instructivos, protocolos y guías técnicas enunciados en el Anexo Técnico del proceso y que se encuentren vigentes durante la ejecución del Convenio.					

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 2 de 15

Valor Inicial del Convenio	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($3.896.724.549) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.487.568.471) M/CTE correspondiente al 89,500% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($409.156.078) M/CTE correspondiente al 10,500%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Para la vigencia 2022, Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($731.340.867) M/CTE, discriminado así: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($654.550.076) M/CTE El ASOCIADO aporta en especie la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.790.791) M/CTE Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente: Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.165.383.682) M/CTE, discriminado así: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.833.018.395) M/CTE El ASOCIADO aporta en especie la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($332.365.287) M/CTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-af4241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 3 de 15

Modificación No. 1 Reinversión, redistribución, adición	Reinvertir la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($332.534.265),** los cuales se discriminan así: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($295.779.165),** que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($36.755.100)** , que corresponden a aportes en especie del asociado, estos valores se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17080 de 2022 y 58 de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 16291 de 2022 y 22 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($3.981.509.846), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($3.563.451.312) que corresponden al 89,500% del valor total del convenio y por parte del Asociado, la suma en especie de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($418.058.534) que corresponden al 10,500% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera: Para la vigencia 2022, Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($731.340.867) M/CTE, discriminado así: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($654.550.076) M/CTE. El ASOCIADO aporta en especie la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.790.791) M/CTE Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente: Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.250.168.979) M/CTE, discriminado así: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.908.901.236) M/CTE. El ASOCIADO aporta en especie la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($341.267.743) M/CTE
Valor de Adición (Si aplica)	ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8287 de 2022 en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($84.785.297) distribuidos de la siguiente manera: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($75.882.841) que corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 89,500% del valor total de la adición, y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.902.456) que corresponden a aportes en especie del asociado equivalente al 10,500% restante del valor total de la adición.

Fecha Adición	Día	26	Mes	07	Año	23

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 4 de 15

Modificación No. 2 Prórroga, Suspender, Reinvertir y Redistribuir	**PRÓRROGAR** el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO hasta el DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024. **SUSPENDER** el plazo de ejecución de la Cláusula Séptima –parágrafo del convenio por el término de UN MES (1) Y ONCE (11) DIAS, termino comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de enero de 2024 inclusive. Reiniciando el convenio el día 17 de enero de 2024. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($274.943.812), los cuales se discriminan así: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($249.795.270), que corresponden a aportes en dinero de la SDIS y VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.148.542), que corresponden a aportes en especie del asociado, los aportes SDIS se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 58 de 2023 y 9592 de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 22 de 2023 y 10214 de 2023, expedidos por el Responsable del Presupuesto, bajo los conceptos de aportes en dinero de la SDIS dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.
Valor Total del Convenio	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($3.981.509.846), distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma en dinero de: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($3.563.451.312) que corresponden al 89,500% del valor total del convenio y por parte del Asociado, la suma en especie de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($418.058.534) que corresponden al 10,500% del valor total del convenio, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($731.340.867) M/CTE**, discriminado así: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($654.550.076) M/CTE.** El ASOCIADO aporta en especie la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($76.790.791) M/CTE** Para la vigencia 2023, el valor será el siguiente: Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.250.168.979) M/CTE,** discriminado así: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.908.901.236) M/CTE**. El ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($341.267.743) M/CTE**

Plazo Inicial	Día	26	Mes	09	Año	2022
Prórroga (Termino prorrogado) (Si aplica)	Día	12	Mes	02	Año	2024
Fecha de suscripción de Prórroga (Si aplica)	Día	05	Mes	12	Año	2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-4741-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 5 de 15

Fecha de terminación de convenio	Día	012	Mes	02	Año	2024
Suspensiones (Termino en días/ meses)	SI					
Fecha de Inicio de suspensión (Si aplica)	Día	6	Mes	12	Año	2023
Fecha de Reinicio (Si aplica)	Día	17	Mes	01	Año	2024
Supervisor del convenio	**DANIEL ARTURO GARAY ROMERO**					
Cargo del supervisor	Subdirector Local para la Integración Social de Suba					
Interventor del convenio (Si aplica)	N/A					
Contrato de Interventoría (Si aplica)	N/A					

c. Información de Garantías y sus modificaciones.

A continuación, se presenta la información de las garantías constituidas inicialmente el marco del Convenio de Asociación:

Identificación de garantía N°	Amparo	Aseguradora	Vigencia		Fecha de aprobación
			Desde	Hasta	
33-44-101230794 anexo 2	Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	22/09/2022	05/06/2026	12/08/2023
33-44-101230794 anexo 2	Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A	22/09/2022	05/06/2026	12/08/2023
33-44-101230794 anexo 2	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SEGUROS DEL ESTADO S.A	22/09/2022	05/12/2026	12/08/2023
33-40-101071042 anexo - 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A	22/09/2022	05/12/2023	12/08/2023
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A			

d. Resumen Financiero

A continuación, se cita la forma de pago pactada en el Convenio de Asociación por las partes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 6 de 15

FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: Los desembolsos se realizarán de manera mensual, teniendo en cuenta la estructura de costos definitiva y que resulte de los aportes ofertados por el proponente adjudicatario y los aportes por parte de la SDIS. Anexo 1 – Estructura de Costos. – Lote 8

De conformidad con lo expuesto, se presenta de forma detallada el estado de ejecución financiera y técnica en que se encuentra el Convenio de Asociación objeto de supervisión, determinado el porcentaje de avance y porcentaje de ejecución del mismo.

N° Pago	Valor	Fecha de Pago	Aprobado por	Periodo de Pago		Porcentaje de Ejecución Certificado
				Desde	Hasta	
Pago 1	$232.565.836	11/24/2022	Daniel Arturo Garay Romero	26/09/2022	31/10/2022	9%
Pago 2	$236.149.207	12/21/2022	Daniel Arturo Garay Romero	01/11/2022	30/11/2022	17%
Pago 3	$57.073.981	1/25/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/12/2022	07/12/2022	18%
Pago 4	$57.327.838	3/24/2023	Daniel Arturo Garay Romero	16/01/2023	31/01/2023	22%
Pago 5	$152.499.382	3/27/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/02/2023	28/02/2023	29%
Pago 6	$300.479.004	4/21/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/03/2023	31/03/2023	37%
Pago 7	$234.769.242	5/23/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/04/2023	30/04/2023	45%
Pago 8	$236.303.247	7/06/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/05/2023	31/05/2023	53%
Pago 9	$248.802.887	7/26/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/06/2023	30/06/2023	60%
Pago 10	$260.843.443	24/08/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/07/2023	31/07/2023	57%
Pago 11	$360.617.485	26/09/2023	Daniel Arturo Garay Romero	01/08/2023	31/08/2023	67
Pago 12	$278,860,112	25/10/2023	Daniel Arturo Garay Romero	Daniel Arturo Garay Romero	30/09/2023	75%

2. HECHOS QUE FUNDAMENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Hecho 1. OBLIGACIÓN PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA.

"3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN.
3.3.1. OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

(…) 9. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de apoyos alimentarios en los Serv establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes.(…)

Cuenta con requerimiento radicado mediante oficio S2022178867 del 5 de diciembre de 2022, dado que en visita de verificación re Supervisión al Jardín Infantil Cofinanciado Piedra Verde Celestin Freinet, el día 28 de noviembre de 2022, se evidenciaron alguna de las cuales a la fecha el asociado no ha dado solución a la siguiente:

"(…)- Los formatos de control de alimentos (formatos de recepción de materias primas, formatos de entradas y salidas de encontraron desactualizados, por tanto, no fueron coincidentes entre sí y con las existencias de la alacena. (…)"

En visita de verificación del 7 de diciembre de 2022 se evidenció que la misma no fue subsanada toda vez que los formatos alimentos se encontraron desactualizados, por tanto, no fueron coincidentes entre sí y con las existencias de la alacena.

Dado lo anterior y que en la respuesta al requerimiento allegada mediante radicado E2022055563 del 12 de diciembre de 2022, e presentó soportes de las acciones de mejora, no fue claro con el número y fechas de cualificaciones a realizar o realizadas, el pers

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 7 de 15

dirige, los temas y metodología a desarrollar; ni se evidenció inclusión de puntos de control y responsables, la supervisión considero que la respuesta el asociado no fue satisfactoria y lo comunicó mediante oficio con radicado S2023000962 del 3 de enero de 2023.

Atendiendo a esto, el asociado aporto respuesta para la respuesta no satisfactoria vía correo electrónico el 16 de enero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…) Damos alcance a respuesta radicada el 12 de diciembre bajo radicado E2022055563 en la cual la Fundación Celestin Freinet estableció el plan acción referente a la situación presentada Componente Nutrición y Salubridad así mismo realizó plan de acción para las situaciones presentadas Componente Proceso Pedagógico allegando el plan de mejoramiento que incluye número y fechas de cualificaciones, el personal al que se dirige, temas y los responsables el cual se adjunta (…)"

Sin embargo, en las verificaciones de campo de los días 26 de enero, 15 de febrero, 28 de marzo, 24 de abril, 26 de mayo, 22 de junio, 26 de julio y del 27 de septiembre de 2023, se evidencia que no se subsanó la observación relacionada con la coincidencia entre los formatos control de alimentos y las existencias en alacena, así:
• 26 de enero de 2023: No se diligenció formato de alimentos preparados, los formatos de recepción y entradas y salidas de alimentos fueron diligenciados en lápiz y no coincidió con las existencias en almacenamiento.
• 15 de febrero de 2023: los formatos de control de alimentos se encontraron desactualizados, por tanto, no fueron coincidentes entre sí y con las existencias de la alacena. Además, no presentaron los formatos control al momento de la solicitud para verificación en alacena, manifestando que no los encontraban y posteriormente fueron llevados los formatos de recepción y entradas y salidas de alimentos incompletos, manifestando que los habían dejado en la oficina del Representante legal, donde se traspapelaron y no se encontraban en el jardín. Adicionalmente, no presentaron el formato control de Preparación de alimentos.

• 28 de marzo de 2023: se evidenció que no realizaron adecuado diligenciamiento del formato control de preparación de alimentos, presentaron tachones en el formato control de entradas y salidas de alimentos y no hubo coincidencia entre los saldos registrados y la existencia de leche entera UHT, en la alacena. Adicionalmente, se evidenciaron 2950 gramos de plátano maduro en avanzado estado de maduración dejando de ser apto para el consumo.
• 24 de abril de 2023: los formatos control se encontraron, sin embargo, no fueron coincidentes con las existencias de la alacena para los alimentos banano con un faltante de 13 libras y para la papa criolla con un faltante de 2250 gramos.
• 26 de mayo de 2023: los formatos control de alimentos se encontraron desactualizados, no contaron con diligenciamiento del formato control de alimentos preparados desde el 12 de mayo de 2023, y el formato control de entradas y salidas contó con último registro del 24 de mayo de 2023, además no hubo coincidencia entre dicho formato y las existencias en la alacena, así:
Leche entera de vaca, acorde con el registro deberían encontrarse 43 litros y en existencias se encontraron 58 litros.
Banano, acorde con el registro deberían encontrarse 37.000 gramos y en existencias se encontraron 32750 gramos, los cuales no fueron suficientes para garantizar el servido de las onces, acorde con la asistencia del día requerían 36043 gramos, encontrando un faltante de 3473 gramos.
• 22 de junio de 2023: no hubo coincidencia entre lo registrado en el formato control de entradas y salidas y las existencias en alacena para la manzana, acorde con el registro deberían encontrarse 76 litros y en existencias se encontraron 74 litros.

De otra parte, no contaron con la cantidad suficiente de alimentos para la preparación de las onces del menú 19, acorde con la asistencia del día, así:
-Crema de leche: requerían 1061 gramos, contaban con 1000 gramos, evidenciando un faltante
de 61 gramos.
-Leche entera: requerían 41470 mililitros, contaban con 40000 mililitros, evidenciando un faltante de 1470 mililitros.
-Arroz: requerían 3742 gramos, contaban con 3500 gramos, evidenciando un faltante de 242 gramos.
-Queso campesino: requerían 6480 gramos, contaban con 6000 gramos, evidenciando un faltante de 480 gramos.

• 26 de julio de 2023: no fueron coincidentes con las existencias de la alacena, así:
Mango: según registro deberían contar con 55 libras (27.500 gramos), peso sin cáscara, sin embargo, solo se encontraron 38.16 libras (19080 gramos) y se encontraban con cáscara.
Manzana: registro de 63 libras, se encontraron 52,6 libras.
Aguacate: registro de 32 libras, se encontraron 29,4 libras.
Plátano maduro: registro de 43 libras, se encontraron 37,2 libras.

• 27 de septiembre de 2023: no fueron coincidentes con las existencias de la alacena, así:
Tomate: registro de 45 libras, se encontraron en alacena 13 libras y para la preparación de la ensalada del día (menú 8), requerían 24.4 libras.
Maracuyá: registro de 86 libras, se encontraron en alacena 35.2 libras.
Piña: registro de 51 libras, se encontraron en alacena 32.4 libras

Es de mencionar que, en la visita del 28 agosto y del 24 de octubre de 2023, se evidenció diligenciamiento oportuno de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a7424f1-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 8 de 15

formatos control de alimentos (formatos de recepción de alimentos, formato de preparación de alimentos, formatos de entradas y salidas de productos) y la información descrita fue coincidente con las existencias evidenciadas en alacena, para el mes se dio calificación satisfactoria.

Es de indicar que tras la visita del 26 de enero de 2023, en la que se evidenció que el asociado continuó sin subsanar algunas de las observaciones motivo de los requerimientos y respuestas no satisfactorias, entre las que se incluyen las relacionadas en el hecho 1 del presente documento, se convocó al asociado mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2023 a participar en la mesa de trabajo dispuesta para la construcción de un plan de mejoramiento, el cual se formalizo mediante el Acuerdo: 20230210-164021-e56db0-11057007 del 14 de febrero de 2023, en el cual se describió el plazo para cumplimiento de hasta el 30 de marzo de 2023.
Vencido el plazo, el 13 de abril de 2023, se realizó reunión de seguimiento al plan de mejoramiento con el Supervisor del convenio Daniel Arturo Garay Romero; la profesional de la Subdirección Local para la Integración Social de la Localidad de Suba, Daniela Velásquez, el Representante Legal de la Fundación Celestín Freinet, Pedro Hernando Puentes González, la responsable del servicio del Jardín Infantil Piedra Verde, Mónica Bonilla y el Equipo Apoyo a la Supervisión, del Convenio de Asociación, en la cual se socializaron los aspectos pendientes de subsanar, donde el asociado refirió que había tomado las medidas correctivas requeridas y se comprometió a aportar y trabajar en los pendientes, motivo por el cual se extendió el plazo de cumplimiento hasta el 30 de abril de 2023, como se describe en el Acta de reunión del 13 abril de 2023.

Posteriormente, mediante acta del 11 de mayo de 2023, se informó al asociado que se procedería con la Proyección de oficio de presunto incumplimiento.

Sin embargo, es de mencionar que el plan de mejoramiento incluía múltiples observaciones, relacionadas en los requerimientos S2022178867 del 05/12/2022, S2022189306 del 21/12/2022 y S2023022165 del 13/02/2023, las cuales fueron subsanadas por el asociado entre mayo y octubre del año en curso, así:

OB-CNYS*	SITUACIÓN A MEJORAR PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIÓN
7	- Prácticas de Higiene deficientes en el servicio de alimentos. - Implementación del código de colores para los elementos de aseo.	De febrero de 2023 a la fecha se han evidenciado adecuadas practicas higiénicas en el servicio de alimentos, así como la implementación del código de colores para los elementos de aseo.
9	-Alimentos en inadecuadas condiciones y en cantidad insuficiente, por deficiencia en la implementación del instructivo de operación de entrega de apoyos alimentarios en lo relacionado con compra, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos.	De febrero de 2023 a la fecha se han evidenciado alimentos en adecuadas condiciones de calidad (sin presunta presencia de hongos) De agosto de 2023 a la fecha, se ha evidenciado adquisición de alimentos en cantidad acorde con la requerida para dar cumplimiento a la minuta patrón para los grupos de edad atendidos.
10	-Falta de implementación del plan de educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.	Desde marzo de 2023 a la fecha se evidenció adecuada implementación del plan de educación sanitaria.
14	- Suministro de alimentos en cantidades inferiores a las establecidas en Minuta patrón. - Manejo de temperaturas de conservación.	Para la verificación de porción servida, se evidenció cumplimiento intermitente así: fue adecuado en febrero, marzo, abril, agosto y septiembre de 2023, De abril de 2023 y a la fecha no se han evidenciado intercambios sin autorización. Desde mayo a la fecha se evidenció adecuado manejo de temperaturas de conservación.

*Obligaciones componente Nutrición y Salubridad.
Contando a la fecha con el cierre de los requerimientos S2022189306 del 21/12/2022 y S2023022165 del 13/02/2023.**3. OBLIGACIONES PRE**
En atención a lo señalado, las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del Asociado son:

"CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:

3. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

(…)

5. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del Convenio, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública, Anexo técnico, Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, el documento orientador

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-af4241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 9 de 15

para la atención de las niñas y los niños de primera infancia en los jardines infantiles, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS. (…)"

"3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN.

3.3.1. OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

(…) 9. Documentar e implementar en lo que aplique, el Procedimiento Operación Entrega de apoyos alimentarios en los Servicios Sociales establecido por la SDIS, respecto a la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigentes. (…)"

(…) Ejecutar la minuta patrón y el ciclo de menús establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social. (…)

Con el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas, el ASOCIADO no procedió a ejecutar las obligaciones contractuales en los términos establecidos en el Convenio de Asociación, situación que ha dificultado la labor de la supervisión.**4. PRUEBAS QUE SUSTENT**

1. Minuta Convenio de Asociación- 8288-2022.
1.1 Estructura de Costos
2. Acta de Inicio.
3. Garantías Contractuales.
4. Informes de supervisión – pagos (9)
5. C8287-2022 REQUERIMIENTO S2022178867 05.12.2022
6. C8287 -2022 ACTA CNYS 28.11.2022
7. C8287 -2022 ACTA CNYS 07.12.2022
8. C8287-2022 RESPUESTA E2022055563 - REQ S2022178867 CNYS
9. C8287 - RNS S2023000962 REQ S2022178867 CNVS
10. C8287-2022 RESPUESTA CE 16.01.2023 A RNS S2023000962 CNVS
11. C8287-2022 ACTA CNVS 26.01.2023
12. C8287-2022 ACTA CNVS 15.02.2023
13. C8287-2022 ACTA CNYS 28.03.2023
14. C8287-2022 ACTA CNYS 24.04.2023
15. C8287-2022 ACTA CNYS 26.05.2023
16. C8287-2022 ACTA CNYS 22.06.2023
17. C8287-2022 ACTA CNYS 26.07.2023
18. C8287-2022 ACTA CNYS 27.09.2023
19. C8287-2022 ACTA CNYS 28.08.2023
20. C8287-2022 ACTA CNYS 24-10-2023
21. CONVENIO 8287-2022 PLAN DE MEJORAMIENTO PIEDRA VERDE
22. ACTA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA -PIEDRA VERDE 13.04.2023
23. C8287-2022 ACTA CNYS 11.05.2023
24. Requerimiento S2022178867 del 05/12/2022
25. Requerimiento S2022189306 del 21/12/2022
26. Requerimiento S2023022165 del 13/02/2023

5. CONSECUENCIAS JURÍDICAS - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE SE PRETENDE ADELATAR

En caso de declarase el incumplimiento y de resulta procedente la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMA– MULTAS y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

"(…) ***CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS:*** *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado(s), salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado(s) multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) la obligación (es) del convenio. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar."***

6. DAÑO O PERJUICIO OCASIONADO A LA ENTIDA
CONTRATISTA

El Estatuto de Contratación Pública establece que se debe respetar el equilibrio económico del contrato, de tal forma que se debe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 10 de 15

mantener una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se acordaron desde el inicio del convenio, es por ello que en el momento que el asociado no da cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas durante la ejecución genera una prestación del servicio defectuoso.

En este entendido en el proceso de la referencia se tiene que, en el mes de febrero de 2023, el asociado suscribió plan de mejoramiento en el cual se comprometió a dar cumplimiento a las obligaciones que se encontraban en cumplimiento defectuoso, a más tardar el día 30 del mes de marzo de 2023 y contó con plazo extendido al 30 de abril de 2023, finalizado este tiempo y una vez realizada la verificación se evidenció que el asociado no ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos desde la suscripción del convenio y con la firma del plan de mejoramiento, el cual cuenta a la fecha con un retrasó del cumplimiento de 60 días

Por lo anterior y atendiendo la gravedad de las obligaciones presuntamente incumplidas y el hecho que el asociado ha reiterado los hechos que dan origen al presunto incumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral 3 del presente informe, el principio de proporcionalidad y razonabilidad de las sanciones, el valor de la tasación de la multa será del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio de Asociación, esto es, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS** ($35.634.513.12).

Valor total del convenio: $ 3.981.509.846
Valor 1 % $ 39.815.098.46

Valor por no cumplimiento de las obligaciones o cumplimiento tardío o defectuoso.

Es pertinente señalar, que la imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de la administración del convenio estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.

Para el caso concreto, de acuerdo con los elementos fácticos y jurídicos presentados, se puede establecer que existen motivos justificados para aplicar la cláusula referida de multas establecida en el convenio de Asociación.**7. SANCIÓN Y TASACIÓN A IMPONER AL CO**

La sanción y tasación estimada corresponde a la descrita en el numeral anterior de con fundamento en lo establecido en la cláusula décima del Convenio de Asociación.

8. OTROS ASPECTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD (SI APLICA)

N/A.**9. ANEXOS**

1. Minuta Convenio de Asociación- 8288-2022.
1.1 Estructura de Costos
2. Acta de Inicio.
3. Garantías Contractuales.
4. Informes de supervisión – pagos (10)
5. C8287-2022 REQUERIMIENTO S2022178867 05.12.2022
6. C8287 -2022 ACTA CNYS 28.11.2022
7. C8287 -2022 ACTA CNYS 07.12.2022
8. C8287-2022 RESPUESTA E2022055563 - REQ S2022178867 CNYS
9. C8287 - RNS S2023000962 REQ S2022178867 CNVS
10. C8287-2022 RESPUESTA CE 16.01.2023 A RNS S2023000962 CNVS
11. C8287-2022 ACTA CNVS 26.01.2023
12. C8287-2022 ACTA CNVS 15.02.2023
13. C8287-2022 ACTA CNYS 28.03.2023
14. C8287-2022 ACTA CNYS 24.04.2023
15. C8287-2022 ACTA CNYS 26.05.2023
16. C8287-2022 ACTA CNYS 22.06.2023
17. C8287-2022 ACTA CNYS 26.07.2023
18. C8287-2022 ACTA CNYS 27.09.2023
19. C8287-2022 ACTA CNYS 28.08.2023
20. C8287-2022 ACTA CNYS 24-10-2023
21. CONVENIO 8287-2022 PLAN DE MEJORAMIENTO PIEDRA VERDE
22. ACTA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA -PIEDRA VERDE 13.04.2023
23. C8287-2022 ACTA CNYS 11.05.2023
24. Requerimiento S2022178867 del 05/12/2022
25. Requerimiento S2022189306 del 21/12/2022
26. Requerimiento S2023022165 del 13/02/2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 11 de 15

27. Comunicación a la aseguradora

10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS ACTUALIZA

- Dirección física de notificación: CRA 136 A # 133 – 40
- Correo electrónico: fundacion@celestinfreinet.edu.co
- Números telefónicos: 6906600

11. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS ACTUALIZADOS DEL SUPERVISOR INTERVENTOR DEL CONVENIO

- Dirección física de notificación: Carrera 136A # 133-40
- Correo electrónico: DGaray@sdis.gov.co – nanaya@sdis.gov.co
- Números telefónicos: 380 8330 Ext: 54800 - 31860965096

12. LINK EXPEDIENTE ELECTRONICO PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP 2.

El presente convenio fue suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, por lo cual a continuación se relaciona el link del convenio, en el cual se encuentran todos los soportes relacionados con la ejecución contractual a la fecha del convenio de asociación.

LINK ELECTRONICO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3143647&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba
Supervisor del Convenio

Anexos: _____(Folios)

Aprobó: Cristina Venegas Fajardo - Subdirectora para la Infancia SDIS
Revisó: Margarita María Cuellar Méndez - Subdirección para la Infancia
Revisó: Andrea del Pilar Arias Ramírez- Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Nataly Anaya Arcia – Subdirección para la Infancia.
Proyectó: Andrea Paola Gaona Prado - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Gloria Johanna Bustos Leitón – Subdirección para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 12 de 15

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 13 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023040004

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

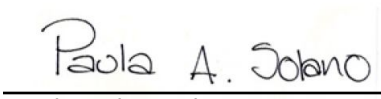
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690 Creación: 2023-12-26 17:10:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-27 11:37:08

Escanee el código para verificación

Revisión: Paula Andrea Solano Rey



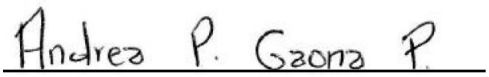
Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Nataly Anaya Arcia



NATALY ANAYA ARCIA
1094247565
natyarcia20@gmail.com
ASESORA
SDIS

Elaboración: Andrea Paola Gaona Prado



ANDREA PAOLA GAONA PRADO
1.010.186.435
agaonap@sdis.gov.co
CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Elaboración: Gloria Johanna Bustos Leitón



Gloria Johanna Bustos Leiton
52817003
gbustosl@sdis.gov.co
Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023040004

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690 Creación: 2023-12-26 17:10:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-27 11:37:08

Escanee el código para verificación

Firma: DANIEL ARTURO GARAY ROMERO

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Aprobación: Cristina Venegas Fajardo

CRISTINA VENEGAS FAJARDO
52865347
cvenegas@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Margarita Maria Cuellar Mendez

Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Andrea del Pilar Arias Ramírez

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690
2023-12-27T11:37:09-05:00 - Pagina 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023040004

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231226-171009-a74241-37903690 Creación: 2023-12-26 17:10:09

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-27 11:37:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gloria Johanna Bustos Leiton gbustosl@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-12-26 17:10:11 Lec.: 2023-12-26 17:35:06 Res.: 2023-12-26 17:36:08 IP Res.: 181.51.42.79
Elaboración	ANDREA PAOLA GAONA PRADO agaonap@sdis.gov.co CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2023-12-26 17:36:08 Lec.: 2023-12-26 18:08:47 Res.: 2023-12-26 18:08:53 IP Res.: 181.59.2.35
Elaboración	NATALY ANAYA ARCIA natyarcia20@gmail.com ASESORA SDIS	Aprobado	Env.: 2023-12-26 18:08:53 Lec.: 2023-12-26 18:19:04 Res.: 2023-12-26 18:19:09 IP Res.: 190.26.23.198
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-12-26 18:19:09 Lec.: 2023-12-27 08:19:28 Res.: 2023-12-27 08:19:45 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2023-12-27 08:19:45 Lec.: 2023-12-27 08:54:53 Res.: 2023-12-27 08:55:06 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-12-27 08:55:06 Lec.: 2023-12-27 09:10:02 Res.: 2023-12-27 09:11:38 IP Res.: 181.235.173.158
Aprobación	CRISTINA VENEGAS FAJARDO cvenegas@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-12-27 09:11:38 Lec.: 2023-12-27 09:35:03 Res.: 2023-12-27 09:35:46 IP Res.: 186.80.189.70
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2023-12-27 09:35:47 Lec.: 2023-12-27 10:09:37 Res.: 2023-12-27 11:37:08 IP Res.: 186.155.7.19